

SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

SECCION 1ª Nº

727

LAS CONDES, 31 ENE 2014

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Sección 1ª Nº2502 del 20 de mayo de 2008, que sanciona el Reglamento del Programa de Seguridad y Vigilancia Vecinal Compartida de la Municipalidad de Las Condes;
- Decreto Sección 1ª Nº 3108 del 28 de julio 2010, reglamento que otorga subvenciones y aportes bajo la modalidad de Fondos Concursables y Subvenciones Directas.
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 5388 del 16 de diciembre de 2013, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Las Condes, para el ejercicio presupuestario 2014.
- Decreto Sección 1ª Nº 5426 del 16 de diciembre de 2013, que pone en vigencia el Programa "Seguridad y Vigilancia Vecinal Compartida 2014";
- El proyecto presentado por el Centro de Seguridad Vecinal Los Milagros;
- El Certificado del Centro de Seguridad Vecinal Los Milagros Nº 015 de fecha 13 de enero de 2014;
- La Certificación de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal www.registros19.862.cl, de enero de 2014;
- El Certificado IBC Nº 014 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 13 de enero de 2014;
- El Acta de la Comisión Técnica Municipal del Programa de Seguridad y Vigilancia Vecinal Compartida, de fecha 04 de diciembre de 2013;
- El Acuerdo Nº 179-F/2013 de la 803ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada con fecha 09 de diciembre de 2013, que aprueba el proyecto;
- El Informe Imputación Nº 000720 del 13 de enero de 2014, del Departamento de Finanzas;
- El Convenio de fecha 01 de enero de 2014 suscrito entre el Centro de Seguridad Vecinal Los Milagros y la Municipalidad de Las Condes;
- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 2681 de fecha 01 de junio de 2009, y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 4117 del 21 de diciembre de 2004.

DECRETO

1. RATIFÍCASE, en todas y cada una de las partes el Convenio de fecha 1 de enero de 2014, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y el Centro de Seguridad Vecinal Los Milagros, RUT Nº 53.309.259-4, para la ejecución del Proyecto de Seguridad y Vigilancia Vecinal Compartida denominado "5 Patrulleros Vecinales para el Centro de Seguridad Los Milagros".
2. AUTORIZASE, una subvención al Centro de Seguridad Vecinal Los Milagros, RUT Nº53.309.259-4 por la suma de \$ 21.911.490 (veintiún millones novecientos once mil cuatrocientos noventa pesos) los que deberán ser utilizados para la ejecución del proyecto de Seguridad y Vigilancia Vecinal Compartida denominado "5 Patrulleros Vecinales para el Centro de Seguridad Los Milagros".
3. La presente subvención se entiende otorgada a contar del día 1 de enero de 2014.
4. Los recursos otorgados en subvención, deberán ser destinados para el desarrollo del proyecto "5 Patrulleros Vecinales para el Centro de Seguridad Los Milagros".
5. El beneficiario deberá rendir cuenta fiel y documentada de la inversión de los fondos entregados en la Dirección de Control Municipal, a más tardar el 31 de diciembre de 2014, asumiendo toda diferencia que resulte de la ejecución del proyecto.



6. La Municipalidad de Las Condes, a través del Departamento de Organizaciones Comunitarias y Seguridad Ciudadana y Emergencia, supervisarán, en lo que a cada uno de ellos competa, el cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado. El **Centro de Seguridad Vecinal Los Milagros**, deberá arbitrar todas las medidas conducentes a facilitar las acciones de supervisión y evaluación del proyecto, otorgando las facilidades correspondientes a los funcionarios municipales que cumplan esta labor.
7. Los recursos se entregarán en dos cuotas, de acuerdo al flujo de caja de la Municipalidad.
8. **IMPÚTESE** el gasto al:

Subtítulo	:	24 Transferencias Corrientes
Item	:	01 Al Sector Privado
Asignación	:	004 Organizaciones Comunitarias
Asignación Interna	:	064 Centro de Seguridad Vecinal Los Milagros
Contracuenta	:	1210601005016016
Valor	:	\$ 21911490
Programas	:	\$21.911.490 Seguridad y Vigilancia Vecinal
9. Se deja constancia que la Institución beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero del 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un "Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos".
10. El presente Decreto será notificado al **Centro de Seguridad Vecinal Los Milagros**, RUT N°53.309.259-4, por el Secretario Municipal a su representante legal, personalmente o por carta certificada, en el domicilio señalado por éste en su postulación.
11. El Secretario Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ

- ADMINISTRADOR MUNICIPAL
- SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico, para su conocimiento y fines consiguientes, saluda atentamente a usted.

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

Secretaría Municipal (con proyecto)
Dirección de Control (con proyecto)
Departamento de Finanzas (2 copias)
Depto de Seguridad Ciudadana y Emergencia
Dirección de Desarrollo Comunitario
Depto. Estudios y Planificación
Depto. de Organizaciones Comunitarias (con proyecto)
Centro de Seguridad Vecinal Los Milagros (con proyecto)
Dpto. de Estudio y Planificación
Oficina de Partes